



Villahermosa, Tabasco; a 13 de abril de 2023.

Boletín No 01/2022

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO REVOCÓ UN JUICIO ELECTORAL, CONFIRMÓ UN ACUERDO DE INCOMPETENCIA Y SOBRESSEYÓ UN JUICIO CIUDADANO.

El Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, por unanimidad de votos, acordó revocar la resolución emitida y reponer el procedimiento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA, dentro del procedimiento especial sancionador CNHJ-TAB-2295/2021 promovido por Pedro Hernández Jiménez.

Al dictar la sentencia en el juicio electoral 01/2022, el Pleno consideró que asistió la razón al actor respecto a que, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, fue omisa en analizar y resolver el planteamiento del actor, contraviniendo el principio de exhaustividad y congruencia, pues debió estudiar la totalidad de los agravios.

En la misma sesión, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco confirmó el acuerdo impugnado en el recurso de apelación AP-01/2023, promovido por el Consejero Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual impugnó el acuerdo de incompetencia dictado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, dictado dentro del Procedimiento Especial Sancionador, identificado con la clave PES/007/2023.

Al resolver el juicio de apelación, el Pleno determinó declarar infundados los agravios hechos valer por el actor, relativo a la falta de exhaustividad, fundamentación, motivación y legalidad, porque contrario a lo afirmado por el actor, la responsable sí hizo uso de su facultad de inspeccionar el link señalado en la denuncia, en cuanto a la infracción de promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, así como el desechamiento por las infracciones sobre el principio de interés superior del menor; y de lo observado se advierte que estos, inciden tanto en las elecciones locales como federales; actualizándose la continencia de la causa.

Ello, porque el Partido de la Revolución Democrática presentó escrito de queja ante el Instituto Electoral Local.

Por último, se sobreseyó el juicio de la ciudadanía JDC-03/2023, promovido por un ciudadano; en contra de: " La omisión del Congreso del Estado de Tabasco de responder a su solicitud, presentada el 16 de enero de 2020...", relacionado con la regulación para garantizar el derecho constitucional a la libre determinación y autonomía para elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los Ayuntamientos.

Al analizar el acto denunciado, el Pleno concluyó que el juicio ciudadano quedó sin materia en razón de un cambio de situación jurídica ya que, de las constancias de auto, se advierte que la autoridad responsable dio respuesta a la petición del actor, por tanto, se actualizó la causal de improcedencia.